



Buenos Aires, 26 de Abril de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 366 /2012**

**VISTO**

La Actuación N° 7394/12, y

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Mariana Amalfi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24, solicita licencia extraordinaria por excedencia de maternidad sin goce de haberes desde el día 22 de julio y hasta el día 18 de noviembre de 2012 inclusive.

Que a la mencionada agente se le concedió licencia por maternidad desde el día 23 de abril y hasta el día 21 de julio de 2012 inclusive, y a continuación solicita licencia por excedencia.

Que cumplidos los requerimientos del Art. 59 del reglamento interno, la conformidad prestada por su superior, y atento a lo normado en el tercer párrafo del Art. 69 (Resoluciones CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, corresponde otorgar la licencia por excedencia de maternidad.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

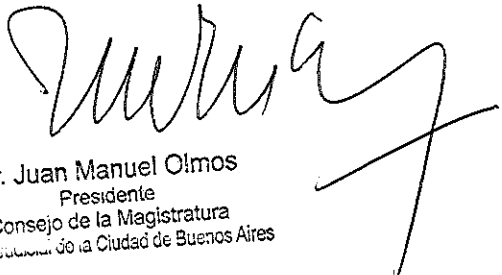
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por excedencia de maternidad a partir del día 22 de julio y hasta el día 18 de noviembre de 2012 inclusive, de conformidad con lo normado en el tercer párrafo del Art. 69 (Res. CM N° 425/07 y 812/08) del Reglamento Interno, a la Sra. Mariana Amalfi, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mariana Amalfi y al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 24, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese

**RES. PRES. N° 366 /2012**

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires